



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA No. 144 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 397349 de 24 de octubre de 2016

Convocante (s): OLGA MARÍA TRUJILLO ANACONA, MERCEDES ANACONA Y OTROS

Convocado (s): INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE – GOBERNACIÓN DEL CESAR – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En Bogotá, D.C., hoy trece (13) de Diciembre de (2016), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) procede el despacho de la Procuraduría 144 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CATALINA CASAS GOMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.015.398.653 de Bogotá y con tarjeta profesional número 199610 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante, **con poder de sustitución conferido** por el doctor JUAN CARLOS ROJAS CERON. Igualmente comparece la doctora **CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.728.048 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 219390 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con el poder conferido por la doctora MARIA EUGENIA VERA CASTRO en calidad de Jefe Oficina Asesora Juridica del INVIAS. Igualmente comparece la doctora **DORA INES GIL LA ROTTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.020.533 de Tunja y portadora de la tarjeta profesional No. 64827 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad con el poder conferido por la doctora AMPARO LORETO ZULUAGA en calidad de Jefe Oficina Asesora de Juridica del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Igualmente comparece el doctor **RAUL ALFONSO SAADE GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.200.290 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 180666 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada **GOBERNACIÓN DEL CESAR** de conformidad con el poder conferido por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA en calidad de Delegada del Gobernador del Departamento del Cesar. La Procuradora le reconoce personería a los apoderados de la parte convocante y convocada en los términos indicados en los poderes que aportan. Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	REG-IN-CE-002	Página	2 de 4
--------------------------------------	---------------	--------	--------

señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: Las pretensiones de la solicitud son:

1. DAÑO EMERGENTE

Por concepto de PERDIDA TOTAL del vehículo tipo automóvil de placas RGS-955, la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.300.000.o) MCTE

2. LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

2.1. MERCEDES ANACONA

Formula del lucro cesante consolidado:

n

$$S = Ra (1+i)^n - 1$$

$$S = \$750.000.00 \times \frac{(1+0.004867)^{286} - 1}{0.004867} = \$ 6.103.208.00$$

Formula del lucro cesante futuro

Numero de meses entre la audiencia de conciliación y la fecha probable de vida de la señora: 286 meses

Edad de la víctima: 62 años

n

$$S = Ra (1 + i)^n - 1$$

i(1+i)


$$S = \$750.000.00 \times \frac{(1+0.004867)^{286} - 1}{0.004867} = \$115.662.445.00$$

2.2. OLGA MARIA TRUJILLO ANACONA

Formula del lucro cesante consolidado:

n

$$S = Ra (1+i)^n - 1$$

	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Fecha de aprobación	24/09/2016
	REG-IN-CE-002	Versión	4
		Página	3 de 4

$$S = \$650.000.00 \times \frac{(1+0.004867)^8 - 1}{0.4867} = \$5.289.447.00$$

3. PERJUICIOS MORALES

Se solicita como tal para los convocantes las siguientes sumas:


- 3.1. Para el señor **BENJAMÍN RAMON TRUJILLO**, víctima del accidente por concepto de perjuicios morales 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3.2. Para la señora **MERCEDES ANACONA**, víctima del accidente por concepto de perjuicios morales 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3.3. Para la señora **OLGA MARIA TRUJILLO ANACONA** víctima del accidente por concepto de perjuicios morales 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3.4. Para **ENITH DANIELA RAMON TRUJILLO**, menor de edad víctima del accidente por concepto de perjuicios morales 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- 3.5. Para **MARIA ALEJANDRA RAMON TRUJILLO**, menor de edad víctima del accidente por concepto de perjuicios morales 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

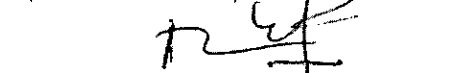
Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: para esta diligencia no se allega certificación del comité de Conciliación y defensa de la entidad toda vez que este caso será estudiado en sesión del 20 de diciembre del 2016, teniendo en cuenta esto, se solicita al despacho si lo considera fijar una nueva fecha para conocer la decisión del comité. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el comité de Conciliación y defensa judicial, se reunió el 24 de noviembre del 2016 estudio la solicitud de Conciliación N°2016-1165907, promovido por la señora **OLGA MARÍA TRUJILLO ANACONA, MERCEDES ANACONA Y OTROS** y decidieron por unanimidad la aceptación del concepto rendido por la abogada de no conciliar, anexo acta del comité en 3 folios.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	COMITÉ ACTA DE ASISTENCIA	VERSION	
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, **GOBERNACIÓN DEL CESAR** con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: el 2 de diciembre del 2016 siendo las 10:30 am se reunieron los miembros permanentes e invitados del comité de conciliación y defensa judicial del Departamento del Cesar, con el fin de analizar la solicitud de conciliación extrajudicial impetrada por parte OLGA MARÍA TRUJILLO ANACONA, MERCEDES ANACONA Y OTROS en el expediente 2016-168 en dicho comité se tomó la decisión de no conciliar las pretensiones de la partes convocante emanando la falta de legitimación en la causa por pasiva debido a que esta entidad no es la llamada a responder toda vez que la vía en la que ocurrieron los hechos se encontraba en su momento a cargo de INVIAS Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por ser una vía de primer orden, luego la habilitación, mantenimiento, vigilancia y control se encuentra a cargo de las entidades anteriormente mencionadas. Se anexa acta del comité de conciliación a 5 folios. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: dada los hechos y lo expuesto por los convocados asistentes mis poderdantes deciden acudir a la vía judicial toda vez que se considera que si se presentó un fallo en el servicio por parte de las entidades convocadas. Consideraciones del Ministerio Público: La Procuradora Judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio, declarará fallida la presente audiencia de conciliación frente a **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, MINISTERIO DE TRANSPORTE – GOBERNACIÓN DEL CESAR** y dará por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en cuanto a **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** se le concede el termino de 3 días para que justifique su inasistencia de lo contrario se declarará fallida la presente audiencia de conciliación. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las dos y veinticinco de la tarde (2:25 p.m.).


CAMILA ANDREA MEJIA TOVAR
 Apoderado de la parte convocada


DORA INES GIL LA ROTTA
 Apoderado de la parte convocada


RAUL ALFONSO SAADE GOMEZ
 Apoderado de la parte convocada


CATALINA CASAS GOMEZ
 Apoderado de la parte convocante


PILAR HIGUERA MARIN
 Procuradora 144 Judicial II para Asuntos Administrativos